Resolución de Gerencia Municipal N°289 -2022-GM-MDAA

Alto de la Alianza, 05 OCT 2022

VISTOS:

El Informe N° 1626-2022-NEJP-SGSLI-GM-MDAA-TACNA de fecha 30sep2022; Informe N° 1331-2022-SGGRRHH--GA-MDAA-TACNA de fecha 30sep2022, el Proveído N° 6875-2022-GM-MDAAA de fecha 30sep2022;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, *"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, en atención a lo dispuesto por la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, por el cual se regula la ejecución de obras por administración directa en su artículo 6° establece la obligación de contar con una unidad orgánica responsable de cautelar la Supervisión de las Obras Programadas; y, el numeral 7, que obliga a las entidades a designar al Ingeniero Residente Responsable de la Ejecución de la Obra; y, que así mismo, se encuentra previsto la designación del Residente de Obra y sus funciones, conforme al numeral 5.4 de la Directiva N° 007-2020-GM-MDAA aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 244-2020-GM-MDAA de fecha 30 de diciembre de 2020;

Mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 140-2021-GM-MDAA, de fecha 02jul2021, se aprobó el Expediente técnico "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de seguridad Ciudadana en el Distrito Alto de la Alianza – Provincia de Tacna – Tacna" con CUI N° 2349989, Componente N° 01 - bajo la modalidad de ejecución presupuestaria Indirecta; y, los Componentes N° 02; 03 y 04 bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa. Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 161-2021-GM-MDAA de fecha 04ago2021 se aprobó reformular la Resolución de Gerencia Municipal N° 140-2021-GM-MDAA, en cuanto a las Unidades Ejecutoras de Inversión; consecuentemente, se designó a la ING. MIRTHA ZULEMA TOLEDO ROSALES como coordinador del componente 1 y como Inspector de los componentes 2, 3, y 4.

Sin embargo, conforme a lo referido en el Informe N° 1331-2022-SGGRRHH-GA-MDAA-TACNA de fecha 30sep2022, sobre la renuncia de la profesional antes referida, con Informe N° 1626-2022-NEJP-SGSLI-GM-MDAA/TACNA de fecha 29set2022 la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones, propone a la **Ing. Ana María Alanoca Paredes**, identificada con C.I.P. N° 83260, como coordinador del componente 1 y como Inspector de los componentes 2, 3, y 4, del proyecto antes referido, en adición a sus funciones, con eficacia anticipada al 03 de octubre de 2022;

El Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, señala en su Artículo 17.- Eficacia anticipada del acto administrativo, numeral 17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; al amparo de lo prescrito, corresponde emitir el presente acto resolutivo con eficacia anticipada conforme a lo requerido, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas;

Asimismo, mediante Proveído N° 6875-2022-GM-MDAA de fecha 03oct2022, esta Gerencia Municipal remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica requiriendo y autorizando la proyección del acto resolutivo correspondiente;

Que, estando a la delegación de facultades conferida mediante Resolución de Alcaldía N° 204-2021-A-MDAA, a la Constitución Política del Perú, Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; al Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo

Dirección: Avenida Prolongación Pinto N°1337 - Teléfono: 052-311283 - Web: www.munialtoalianza.gob.pe

Resolución de Gerencia Municipal N°289 -2022-GM-MDAA

Alto de la Alianza, 05 OCT 2022

General; y, contando con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Administración, la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos y la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: DESIGNAR, con eficacia anticipada al 03 de octubre de 2022, a la **Ing. ANA MARIA ALANOCA PAREDES** con C.I.P. N° 83260 como coordinador de proyecto - componente 1, e inspector de proyecto de los componentes 2, 3, y 4 del proyecto denominada **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio de seguridad Ciudadana en el Distrito Alto de la Alianza – Provincia de Tacna – Tacna"**, con CUI N° 2349989;

Artículo Segundo: ENCARGAR a la profesional designada en el artículo primero de la presente resolución, la coordinación y supervisión del proyecto denominada **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio de seguridad Ciudadana en el Distrito Alto de la Alianza – Provincia de Tacna – Tacna"**, con CUI N° 2349989, cumpliendo sus funciones de manera eficiente, eficaz, dentro de los plazos correspondientes y las disposiciones estipuladas en la normativa especializada sobre la materia y directivas internas de la Entidad.

Artículo Tercero: DISPONER que la designación dispuesta en el artículo primero de la presente resolución, culminará por cese, renuncia de la servidora designada y/o término de sus funciones con la emisión del acto resolutivo correspondiente; por lo que automáticamente la presente resolución quedará sin efecto, sin necesidad de emitir nuevo acto resolutivo.

Artículo Cuarto: DISPONER la notificación de la presente resolución al interesado y a las unidades orgánicas correspondientes, con las formalidades establecidas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA
TITO ORLANDO ZUÑIGA ARELLANO
GERENTE MUNICIPAL

C.C.
GAJ
GA
GDU
SGSLI
SGRH
Inspector/Coordinador
Archivo

Dirección: Avenida Prolongación Pinto N°1337 - Teléfono: 052-311283 - Web: www.munialtoalianza.gob.pe